Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

21 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA RED EMPRESARIAL POR LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN LGTBI (REDI), PARA FOMENTAR LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DEL COLECTIVO LGTBI EN EL TEJIDO EMPRESARIAL.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que literalmente dice:

"Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene como objetivo garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual e identidad de género, así como a garantizar una protección efectiva a todas aquellas personas que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual e identidad de género.

Segundo.- Que la Red Empresarial por la Diversidad e Inclusión LGTBI (REDI) se constituye como un foro de consulta permanente para compartir y difundir la experiencia de empresas con mayor trayectoria y éxito en cuanto a la inclusión de la diversidad LGBTI y ayudar a acelerar el recorrido de empresas con políticas de diversidad LGBTI menos desarrolladas.

Tercero.- Ambas partes manifiestan su interés por colaborar aunando esfuerzos y recursos para desarrollar Proyectos de Inclusión en el municipio de Fuenlabrada, dirigidos al colectivo LGTBI, siendo la finalidad de este convenio fomentar la diversidad e inclusión del colectivo LGBTI en el tejido empresarial y favorecer la sensibilización y el ambiente apropiado en las empresas para llevarlo a cabo."

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

***PRIMERO**: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la **RED EMPRESARIAL POR LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN LGTBI (REDI)** con C.I.F G-88062344, para fomentar la diversidad e inclusión del colectivo LGTBI en el tejido empresarial, cuyo texto literal es el siguiente:*

CONVENIO/PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA RED EMPRESARIAL POR LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN LGTBI (REDI)

En Fuenlabrada a de de 2021

REUNIDOS

De una parte

*El Ilmo. **D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA** en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con CIF P2805800F y domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, 28945 Fuenlabrada en nombre y representación del mismo, de acuerdo con las facultades que ostenta en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

Y de otra

***Dña. MARTA HERRÁIZ FERNÁNDEZ** y **D. ÓSCAR MUÑOZ HERNÁNDEZ**, mayores de edad, provistos de D.N.I. número ***9778*-* y ***0718*-* respectivamente y actuando en nombre y representación de **RED EMPRESARIAL POR LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN LGTBI (en adelante "REDI"),** entidad domiciliada en C/ Garellano 3, 28039 Madrid, y con C.I.F. número G-88062344, en su condición de Co-Directores Generales de la misma.*

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

I. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada valora las políticas de inclusión sociolaboral con carácter institucional, como un instrumento esencial de los Servicios Públicos, para favorecer la empleabilidad y posibilitar el crecimiento económico.*

II. *Que REDI se constituye como un foro de consulta permanente para compartir y difundir la experiencia de empresas con mayor trayectoria y éxito en cuanto a la*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

inclusión de la diversidad LGBTI y ayudar a acelerar el recorrido de empresas con políticas de diversidad LGBTI menos desarrolladas.

III. Que ambas entidades expresan su interés por colaborar aunando esfuerzos y recursos para desarrollar Proyectos de Inclusión en el municipio de Fuenlabrada, dirigidos al colectivo LGTBI.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Por el presente Convenio las Partes establecen las líneas de colaboración entre ambas instituciones, con la finalidad de fomentar la diversidad e inclusión del colectivo LGBTI en el tejido empresarial y favorecer la sensibilización y el ambiente apropiado en las empresas para llevarlo a cabo.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDA.- Contenido de las líneas de actuación.

1. ***Las Partes manifiestan su intención de realizar las actividades conjuntas en las materias de interés común relacionadas con el objeto de este Convenio que libremente determinen en cada momento.***
2. ***Entre otras actividades, se podrán desarrollar las siguientes:***
   - ***a) REDI podrá colaborar como experto en diversidad e inclusión LGBTI en el ámbito laboral con los órganos competentes en materia de recursos humanos.***
   - ***b) Las partes se apoyarán mutuamente en la difusión de sus respectivas comunicaciones y convocatorias de eventos en materia de diversidad LGBTI, a fin de asegurar su mayor conocimiento público.***
   - ***c) Las partes promoverán la realización de actos conjuntos para reflexionar sobre la diversidad en el contexto laboral.***

TERCERA.- Compromisos económicos.

Cada entidad dispone de sus propios medios para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio, por lo que no la asunción de obligación ni gasto alguno para ninguna de las partes.

CUARTA.- Uso de signos distintivos e imágenes.

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra,

así como las fotografías o nombres de los empleados y/o representantes de la otra, previa autorización por escrito de esta última y siempre garantizando el respeto a los derechos de los titulares de los datos personales, debiendo recabarse su consentimiento en el caso de que resulte necesario conforme a la legislación aplicable.

En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

QUINTA.- Publicidad.

1. *Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.*

2. *Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.*

3. *Las partes, deberán informar a la otra parte de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.*

SEXTA.- Inicio y duración del Convenio.

El Convenio obliga a las Partes desde su firma y hasta el 30 de junio de 2023. Cualquiera de las Partes podrá desvincularse del mismo mediante preaviso por escrito debidamente comunicado a las restantes Partes con un mes de antelación.

Igualmente se podrá prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

SÉPTIMA.-Incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, podrá darse por extinguido el presente Convenio, sin que proceda indemnización a ninguna de ellas, dado que el convenio no conlleva obligación ni gasto alguno para ninguna de las partes.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento

La REDI y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, llevará a cabo la coordinación, seguimiento y la evaluación necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por una persona designada por la Concejalía de Diversidad, una persona designada por Concejalía de Desarrollo Económico/CIFE y una persona representante de REDI, que evaluará el funcionamiento de dicho convenio, siendo la Concejalía de Feminismo y Diversidad la responsable de la coordinación de actuaciones.

NOVENA.- Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- *Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.*
- *Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.*
- *Cualesquiera otras recogidas legalmente.*

DÉCIMA.- Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad.

1. *Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2. *Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.*

3. *Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.*

4. *Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que se necesite requerimiento previo para ello.*

DUODÉCIMA.- Protección de datos.

1. *Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.*

2. *Las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes y respecto a la solicitud de su consentimiento para los fines concretos relacionados con este convenio, cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.*

DECIMO TERCERA .- Derechos laborales en el desarrollo de la actividad.

En ningún caso se derivarán entre las partes obligaciones propias de un contrato laboral como consecuencia de la actividad desarrollada con motivo del presente convenio.

DECIMO CUARTA.- Ley aplicable y sometimiento a fuero.

El presente Convenio se rige por la ley española. Ambas partes según intervienen y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y Tribunales de Madrid capital para la solución de las controversias que pudieran surgir con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LXZJFJLTGJDRUESOYQX4Y	Fecha	24/11/2021 09:48:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F2LXZJFJLTGJDRUESOYQX4Y	Página	6/7

Y en prueba de conformidad, lo firman las Partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA ***Dª MARTA HERRÁIZ FERNÁNDEZ***

Alcalde Presidente de Fuenlabrada. ***Co-Directora General REDI***

D. ÓSCAR MUÑOZ HERNÁNDEZ
Co-Director General REDI

SEGUNDO: *Facultar al Alcalde para la firma de este Convenio."*

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es